

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria:

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo tipo B.

Estos aparatos funcionan con botellitas, marca «Butsir», de 2 y 3 kilogramos.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Butsir», modelo Láser Piezo.

#### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: Directa.  
Tercera: 0,68.

Marca «Butsir», modelo Láser.

#### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: Directa.  
Tercera: 0,68.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**26738** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B<sub>1</sub>, marca «Junkers», modelo base WR 325 1 KD 1P23, fabricadas por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal), CBT-0038.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Robert Bosch Comercial Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Embajadores, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, tipo B<sub>1</sub>, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Aveiro (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90052 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/883/ME-6254, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBT-0038, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de septiembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 26,8 kW.

El modelo WR 325 1 KV 1P31 es de categoría I<sub>3</sub> y el modelo WR 325 1KD 1P23 es de categoría I<sub>2H</sub>.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Junkers», modelo WR 325 1 KD 1P23.

#### Características:

Primera: GN.  
Segunda: 18.  
Tercera: 22,7.

Marca «Junkers», modelo WR 325 1KV 1P31.

#### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 28/37.  
Tercera: 22,7.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**26739** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 5 de febrero de 1990, que homologa las calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base Epoca, fabricadas por «San Giorgio Pra, S.p.A.», CBC-0019.

Vista la solicitud presentada por la Empresa TRADESA, en la que se solicita la modificación de la Resolución de fecha 5 de febrero de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base Epoca;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de febrero de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «San Giorgio Pra», modelo base Epoca, con la contraseña de homologación CBC-0019, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Thermotechnic», modelo C.A.

#### Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Thermotechnic», modelo E.C.A.

#### Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.